FAC-S-2026-041470-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-041470-CE del 13 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-SEMEP

Señor Coronel
FABIAN ANDRES NIETO RUEDA
Comandante Comando Aéreo De Combate N.4
Melgar, Tolima

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias 2027-2030 de Gastos de Funcionamiento: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

En referencia al caso Bizagi No. GCVF - 017 mediante el cual se solicitó el trámite de vigencias futuras ordinarias para el periodo 2027-2030, con toda atención me permito informar al señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No.4 que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado No.2-2026-079371 del 12 de noviembre 2026, autorizó a la Fuerza Aeroespacial Colombiana un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de gastos de funcionamiento en la cuenta *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* para las vigencias 2027-2030, el cual fue asignado y distribuido conforme al siguiente detalle:

CACOM 4

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 43026 (43026)

DEP. EJECUTORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
CACOM 4	CACOM 4	02-02-01-003-003-04	2027	R-10	42,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-005-004-02-5	2027	R-10	265,650,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-005-004-05	2027	R-10	150,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-005-004-05	2027	R-16	50,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-006-004	2027	R-10	16,613,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-007-003-01	2027	R-10	88,100,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-003-04-4	2027	R-10	40,258,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-003-05	2027	R-10	50,626,000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DEP. EJECUTORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-005-03	2027	R-10	854,560,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-005-09-7	2027	R-10	210,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-007-01-4	2027	R-10	261,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	3,595,000,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-009-002-01	2027	R-16	199,268,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-009-002-02	2027	R-16	398,535,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-009-002-03	2027	R-16	348,718,000
CACOM 4	CACOM 4	02-02-02-009-004-01	2027	R-10	45,000,000
CACOM 4	JEAPE	02-02-02-009-003-01	2027	R-10	22,410,000
Total CACOM 4					**6,637,738,000**

Las vigencias futuras fueron autorizadas de conformidad con las justificaciones, los valores y los conceptos presentados en la solicitud; por consiguiente, los recursos autorizados deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto para el cual fueron aprobados.

Asimismo, por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución deberá iniciar con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto contractual del compromiso deberá desarrollarse conforme a los valores autorizados para cada concepto y vigencia.

Por otra parte, se informa que fue implementado en la plataforma Bizagi el proceso GMVF - Gestión Modificaciones Vigencias Futuras, el cual estará disponible durante la presente vigencia para tramitar las modificaciones asociadas al proceso *GCVF - Gestión Cupo Vigencias Futuras*.

En consecuencia, los Certificados de Plan de Adquisiciones (CPA) correspondientes a las vigencias futuras aprobadas para el período 2027-2030 deberán ser expedidos en la plataforma Bizagi por la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo (DIGES), los Departamentos de Planeación, o quienes hagan sus veces, de conformidad con el procedimiento establecido para la vigencia actual.

Adicionalmente, se informa que las líneas asociadas a vigencias futuras deberán registrarse en el proceso *GPPA - Gestión del Proyecto del Plan de Adquisiciones*, incluyendo al inicio de la descripción de cada línea la expresión “VF 2027”, en consideración a que actualmente se encuentra en desarrollo la integración de los procesos *GCVF - Gestión Cupo Vigencia Futura* y

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

GMVF - Gestión Modificaciones Vigencias Futuras con los procesos *GPPA - Gestión del Proyecto del Plan de Adquisiciones* y *GMPA - Gestión de Modificaciones del PAA*.

Por lo anterior, me permito solicitar se adelanten los trámites administrativos necesarios para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizados, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Ejecución de compromisos presupuestales"*, así como de las disposiciones vigentes sobre austeridad y eficiencia del gasto público, entre ellas, la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, artículo 19 *"Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público"* y el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Cordialmente,

Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia Y Planeación

Anexo: Radicado MINHACIENDA No. 2-2026-079371 (03 folios)
Asignación Autorización de VF No. 43026 (01 folio)

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

CR. SUAREZ / DESPP; TC. RUIZ / SEPRE

Elaboró: ASD4. ACOSTA / SEPRE Revisó: CR. SUAREZ / DESPP Aprobó:BG. RAMÍREZ / SEMEP

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co